16**. PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES**

El Protocolo para la Regulación del Uso de Celulares y Otros Dispositivos Móviles del Liceo Alto Jahuel tiene como propósito establecer normas claras para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia respetuosa y la formación integral de nuestros estudiantes. En nuestra comunidad educativa, reconocemos los beneficios que pueden aportar los dispositivos tecnológicos, pero también entendemos los riesgos asociados a su uso inadecuado, tales como distracciones en el aula, acceso a contenidos inapropiados y posibles vulneraciones a la convivencia escolar.

Este protocolo se encuentra alineado con las "Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales" entregadas por el Ministerio de Educación en 2019. Asimismo, se fundamenta en la Ley General de Educación (N° 20.370), que promueve ambientes de aprendizaje seguros y respetuosos, y en el artículo 46 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del año 2009, que otorga a los establecimientos educacionales la facultad de regular la convivencia escolar mediante sus reglamentos internos.

En consonancia con lo anterior, el Liceo Alto Jahuel, consideramos fundamental que esta regulación sea comprendida y aplicada de manera responsable por estudiantes, docentes y apoderados, reforzando nuestra meta de construir un espacio educativo inclusivo, seguro y orientado al desarrollo integral de cada estudiante.

**Socialización del Protocolo**

Para asegurar la correcta comprensión y aplicación de esta normativa, se implementarán las siguientes acciones de socialización:

* **Estudiantes:** Charlas informativas al inicio del año escolar, reforzadas en reuniones de curso y actividades de orientación.
* **Docentes y asistentes de la educación:** Jornadas de desarrollo profesional para unificar criterios de aplicación.
* **Apoderados:** Difusión a través de reuniones de apoderados, entrega física del protocolo y publicación en los canales oficiales del liceo (página web, correos y redes sociales).
* **Revisión periódica:** Evaluación semestral para ajustes necesarios, considerando sugerencias de la comunidad educativa.

A continuación, se presenta el protocolo a seguir, detallando las acciones, su descripción, los tiempos de aplicación y los responsables de su cumplimiento.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Descripción** | **Tiempo** | **Responsables** |
| **Prohibición del uso de celulares (Educación Inicial  a 6°básico)** | Los estudiantes no pueden traer y/o utilizar celulares en ningún espacio del establecimiento. Las comunicaciones se realizan a través de la libreta de comunicaciones o bien, a través del número oficial del liceo. | Durante toda la jornada escolar | Docentes, asistentes de la educación |
| **Prohibición del uso de celulares durante las clases (7°básico a IV°medio)** | Los estudiantes deben mantener sus celulares guardados en sus mochilas durante las clases, pudiendo usarlos únicamente durante los recreos. | Durante toda la jornada escolar | Docentes, asistentes de la educación |
| **Advertencia previa** | Si un estudiante usa su celular u otro dispositivo móvil en un momento no permitido, se le solicita guardarlo, o bien, entregarlo al docente o personal a cargo. | Inmediato tras detectar la infracción | Docente o personal a cargo |
| **Registro en el sistema** | Si el estudiante se niega a entregar o guardar el celular tras ser sorprendido utilizándolo, se deja constancia en el sistema, y se notifica a Inspectoría para proceder con su retiro. | Inmediato | Docente o personal a cargo |
| **Derivación a Inspectoría** | Inspectoría General aborda la situación, retira el celular y lo resguarda hasta el final de la jornada escolar, momento en el cual será entregado al estudiante o apoderado según corresponda. | Inmediato | Docente o personal a cargo |
| **Notificación al apoderado** | Se informa al apoderado sobre la negativa del estudiante y se le cita a una reunión para abordar la conducta. | Al final de la jornada escolar | Docente o personal a cargo, Inspectoría General, Convivencia Educativa |
| **Seguimiento** | Se realiza seguimiento con el estudiante y apoderado para reforzar la importancia de cumplir con las normas del establecimiento. | En la semana posterior | Profesor Jefe  Convivencia Educativa |
| **Reincidencia** | En caso de reincidencia, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, tipificada como falta grave (Pag.52 RICE) | Cuando ocurra la reincidencia | Inspectoría General  Convivencia Educativa |

No obstante, existen ciertas excepciones para el uso de dispositivos móviles en las siguientes situaciones:  
a) Cuando un estudiante presenta necesidades educativas especiales y el uso de estos medios tecnológicos es considerado una ayuda técnica para su aprendizaje.  
b) En casos de emergencia o desastre.  
c) Cuando un estudiante tiene una enfermedad o condición de salud que requiere monitoreo a través de celulares.

Por otra parte, en los cursos de 7° básico a IV° medio, el uso del celular podrá permitirse con fines pedagógicos si el o la docente así lo determina. En estos casos, su utilización deberá ajustarse estrictamente a las normas establecidas para la clase.

En concordancia con el Reglamento Interno del Liceo Alto Jahuel, este protocolo define con precisión la clasificación de las faltas relacionadas con el uso de celulares y dispositivos móviles, así como las sanciones y medidas correspondientes. La regulación no solo busca promover un ambiente seguro y respetuoso, sino también prevenir y abordar de manera efectiva conductas inapropiadas, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa.

A continuación, se detalla la clasificación de las faltas según su gravedad, los procedimientos a seguir y los responsables de su aplicación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acción** | **Descripción** | **Tiempo** | **Responsables** |
| **Clasificación de faltas graves** | Envío de mensajes relacionados con evaluaciones, acceso a contenido inapropiado. | Durante clases o recreos | Docente o personal a cargo, Inspectoría General, Convivencia Educativa |
| **Clasificación de faltas muy graves** | Subir contenido inapropiado, copiar en evaluaciones, cyberbullying, grooming, y desacato a las normas. | Durante toda la jornada escolar | Docente o personal a cargo, Inspectoría General, Convivencia Educativa |
| **Sanciones y medidas disciplinarias** | Aplicación de sanciones según la gravedad de la falta conforme al Reglamento de Convivencia Escolar. | Tras evaluación de la falta | Docente o personal a cargo, Inspectoría General, Convivencia Educativa |
| **Denuncias** | Casos de grooming, cyberbullying u otros se denuncian ante Carabineros, PDI o Ministerio Público si corresponde. | Tras identificar una situación grave | Encargado de Convivencia, Inspectoría General Dirección |

El Protocolo para la Regulación del Uso de Celulares y Otros Dispositivos Móviles del Liceo Alto Jahuel busca promover un ambiente de aprendizaje efectivo, seguro y respetuoso, alineado con los principios de convivencia escolar. Reconocemos el valor de la tecnología como herramienta educativa, pero priorizamos el desarrollo integral y la socialización positiva de nuestros estudiantes.

Invitamos a toda la comunidad educativa a adherirse a estas normativas con compromiso y responsabilidad, entendiendo que el respeto mutuo y la adecuada regulación del uso de dispositivos tecnológicos son esenciales para construir un entorno educativo armónico y orientado al bienestar de todos sus integrantes.